

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Julio de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1.628/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo cuando el monto de la adquisición es inferior al límite que fija el Reglamento; Reglamento de la Ley 19.886, Artículos 10 N° 8 y 11, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para dichas contrataciones; Decreto Alcaldicio N° 1.252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1475/2014 de fecha 22 de Julio de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita contratar por trato directo a **María José Avilés Rivera, Rut N°13.864.871-0**, para que preste servicios de Coffé Break, a realizarse el día miércoles 30 de Julio del presente año, con motivo de la celebración del cumpleaños del Programa 4 a 7, por la suma única y total de \$120.000.- impuesto incluido; tres cotizaciones adjuntas para 40 personas; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:


- 1.- Autorícese y contrátese vía trato directo con **María José Avilés Rivera, Rut N°13.864.871-0**, para que preste servicios de Coffé Break, a realizarse el día miércoles 30 de Julio del presente año, con motivo de la celebración del cumpleaños del Programa 4 a 7, por la suma única y total de \$120.000 impuesto incluido en razón del monto, de conformidad al Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento;
- 2.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 114-05-40, del Presupuesto Municipal Vigente
- 3.- Publíquese por el encargado del Portal del Mercado Público, conforme lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) Nos. 1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSE JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


ACA/LRM/sgc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal